

LEY 10.147

Escala de remuneraciones para el personal jerárquico superior

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Establécese, para el personal jerarquizado superior, la escala de remuneraciones que como planilla anexa I forma parte de la presente.

Art. 2º Fijase para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 13 del Decreto Ley 8.721/77 y sus modificatorios, la escala de remuneraciones que como planilla anexa II integra la presente.

Art. 3º Fijase para el artículo 129 del Decreto Ley 8.721/77 y sus modificatorios la cantidad de módulos que se consignan en la planilla anexa III de la presente ley.

Art. 4º Fijase para el artículo 128 del Decreto Ley 8.721/77 y sus modificatorios la cantidad de módulos que como planilla anexa IV, forma parte de la presente.

Art. 5º Fijase en pesos argentinos dieciocho con setenta y nueve centavos (\$a 18,79), el valor del módulo para los regímenes estatutarios que se detallan a continuación:

1) Decreto Ley 8.721/77 y sus modificatorios, artículos 128 y 129.

2) Decreto Ley 8.977/78 y sus modificatorios, artículo 31.

Art. 6º Fíjase, a los efectos de la aplicación del artículo 62 de la Ley 7.878 (t. o. 1978) –Carrera Profesional Hospitalaria– y sus modificatorios, el salario mínimo de la Administración Pública en pesos argentinos dos mil setecientos once con noventa y dos centavos (\$a 2.711,92).

Art. 7º Fíjase el valor del índice uno (1) para el personal docente de la Provincia, establecido por el artículo 2º del Decreto Ley 8.853 y sus modificatorias, en \$a 7,90 el que multiplicado por la cantidad de índices determinados en la planilla anexa II del Decreto Ley 10.097/83 dará como resultado el sueldo inicial para cada cargo.

Art. 8º Fíjanse los módulos del personal comprendido en el Decreto Ley 8.977 y sus modificatorios –Régimen para las Actividades Artísticas y Técnicas Complementarias– de acuerdo a las planillas anexas V VI y VII de la presente ley.

Art. 9º Derógase el artículo 7º del Decreto Ley 9.925.

Art. 10. Fíjanse, para el personal de la Policía de la Provincia las remuneraciones que como planilla anexa VIII integra la presente.

Art. 11. Establécese para el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia la escala salarial que se consigna en la planilla anexa IX de la presente ley.

Art. 12. Fíjase para el personal del Agrupamiento Comando de la Policía de la Provincia una bonificación por “Riesgo Profesional”, a partir del 1º de marzo de 1984, la cual será equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo establecido para el grado de agente.

Art. 13. Establécense las sumas fijas del “Suplemento por Antigüedad”, de la Policía, Servicio Penitenciario y Poder Judicial, en las sumas que a continuación se detallan:

Por cada uno de los diez (10) primeros años	\$a 27,42
Por cada uno de los diez (10) años siguientes . . .	\$a 22,77
Por cada uno de los diez (10) años subsiguientes	\$a 18,12

Art. 14. Fíjase para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial la escala de remuneraciones que como planilla anexa X forma parte de la presente.

Art. 15. Establécese en pesos argentinos un mil doscientos cuarenta y tres (\$a 1.243) la asignación especial remunerativa fijada por los artículos 1º y 2º de la Ley 10.131 y sus modificatorias.

Art. 16. Establécese en pesos argentinos cuarenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$a 41,43) mensuales por hora cátedra, con un máximo de pesos argentinos un mil doscientos cuarenta y tres (\$a 1.243) mensuales, la asignación especial remunerativa fijada por el artículo 4º de la Ley 10.131.

Art. 17. Establécese que las remuneraciones y adicionales del personal transitorio, vigentes al 31 de enero de 1984, serán incrementadas en igual porcentaje y fecha de vigencia a las que la presente ley acuerda para los cargos de igual o similar nivel remunerativo.

Facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del personal dependiente del Poder Ejecutivo no comprendido en convenciones colectivas de trabajo y no alcanzado por la presente, de conformidad con las disposiciones de la misma.

Art. 18. Autorízase a las direcciones de Administración u oficinas que hagan sus veces a imputar los gastos que origine la presente ley a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 19. Las disposiciones de los artículos precedentes, con excepción de aquellos en que se^{*} fija expresamente la fecha de vigencia, regirán a partir del 1º de febrero de 1984.

Art. 20. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. F. Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 5 de marzo de 1984.

Aprobado con modificaciones, por Diputados, el 8 de marzo de 1984.

Aprobado por el Senado, con modificaciones, el 15 de marzo de 1984.

Sancionada por Diputados el 22 de marzo de 1984.

Promulgada el 22 de marzo de 1984 por Decreto Nº 1691/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 11 de abril de 1984.

PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	Total
Administración Central			
Gobernador	20.078,54	20.078,54	40.157,08
Ministro	18.563,79	18.563,79	37.127,58
Fiscal de Estado	18.563,79	18.563,79	37.127,58
Asesor General de Gobierno	18.563,79	18.563,79	37.127,58
Director General de Escuelas	18.563,79	18.563,79	37.127,58
Secretario General de la Gobernación	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Secretario de Prensa y Difusión	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Fiscal de Estado Adjunto	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Presidente del Tribunal de Cuentas	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Contador General de la Provincia	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Tesorero General de la Provincia	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Subsecretario (Gobernación, Ministerios y Fiscalía de Estado)	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Miembro del Consejo General de Escuelas	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Escribano General de Gobierno	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Vocal del Tribunal de Cuentas	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Subcontador General de la Provincia	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Subtesorero General de la Provincia	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Delegado del Señor Gobernador	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Escribano Adscripto Superior	16.173,16	16.173,16	32.346,32
Jefe de Policía	16.173,16	16.173,16	32.346,32
Secretario General de la Dirección General de Escuelas	15.970,66	15.970,66	31.941,32
Auditor de la Dirección General de Escuelas	15.970,66	15.970,66	31.941,32
Subjefe de Policía	15.855,77	15.855,77	31.711,54
Jefe del Servicio Penitenciario	15.855,77	15.855,77	31.711,54
Subjefe del Servicio Penitenciario	15.538,65	15.538,65	31.077,30
Secretario de Faltas de Policía	6.427,24	6.427,24	12.854,48
Miembro de la Junta Electoral		1.453,66	1.453,66

PLANILLA ANEXA I

PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	Total
Organismos Descentralizados			
Presidente del Banco de la Provincia	18.563,79	18.563,79	37.127,58
Vicepresidente del Banco de la Provincia	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Director Secretario del Banco de la Provincia	17.535,41	17.535,41	35.070,82
Administrador General de la Dirección de la Energía	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Administrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	17.018,12	17.018,12	34.036,24
Director del Banco de la Provincia	15.159,20	15.159,20	30.318,40
Subadministrador General de la Dirección de la Energía	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Presidente del Instituto de Previsión Social	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Gerente de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	14.458,50	14.458,50	28.917,00

PLANILLA ANEXA I**PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR**

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	Total
Administrador General del Instituto de la Vivienda	14.458,50	14.458,50	28.917,00
Subadministrador General del Instituto de la Vivienda	11.915,38	11.915,38	23.830,76
Vocal del Instituto de Obra Médico Asistencial	9.576,27	9.576,27	19.152,54
Director Gubernamental del Instituto de Previsión Social	9.576,27	9.576,27	19.152,54
Director de la Comisión de Investigaciones Científicas	9.570,76	9.570,76	19.141,52
Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	8.154,25	8.154,25	16.308,50
Miembro Honorario del Grupo Asesor de la Comisión de Investigaciones Científicas		1.393,89	1.393,89

PLANILLA ANEXA II

**PERSONAL SIN ESTABILIDAD DEL DECRETO-LEY 8.721
(Artículo 13°)**

JERARQUIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	Total	Remuneración mínima mensual
Secretario Letrado. Asesoría General de Gobierno	12.987,03	12.987,03	25.974,06	29.194,84
Secretario de Administración de la Dirección General de Escuelas	12.981,53	12.981,53	25.963,06	29.182,48
Secretario Letrado. Fiscalía de Estado	12.987,03	12.987,03	25.974,06	29.194,84
Ingeniero Jefe Dirección Provincial de Vialidad	12.987,03	12.987,03	25.974,06	29.194,84
Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas	12.987,03	12.987,03	25.974,06	29.194,84
Secretario General Tribunal de Cuentas	12.987,03	12.987,03	25.974,06	29.194,84
Relator Jefe Fiscalía de Estado	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Relator Jefe Tribunal de Cuentas	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Contador Mayor Contaduría General de la Provincia	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Relator Jefe Gobernación	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Secretario General Tesorería General de la Provincia	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Relator Jefe de la Asesoría General de Gobierno	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Secretario de la Junta Electoral	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Secretario Técnico Administrativo del Tribunal de Cuentas	11.517,62	11.517,62	23.035,24	25.891,61
Delegado Fiscal Fiscalía de Estado	10.188,34	10.188,34	20.376,68	22.903,40
Relator mayor Dirección Provincial de Rentas	10.188,34	10.188,34	20.376,68	22.903,40
Secretario general de la Escribanía General de Gobierno	10.188,34	10.188,34	20.376,68	22.903,40

PLANILLA ANEXA II

**PERSONAL SIN ESTABILIDAD DEL DECRETO-LEY 8.721
(Artículo 13°)**

JERARQUIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	Total	Remuneración mínima mensual
Secretario del Consejo de Expropiaciones Fiscalía de Estado Ley 7.177	6.822,92	6.822,92	13.645,84	15.337,94
Jefe de la Oficina Técnica Pericial del Consejo de Expropiaciones Fiscalía de Estado	6.822,92	6.822,92	13.645,84	15.337,94
Relator Superior, Auditor Superior, Dirección Provincial de Rentas	6.822,92	6.822,92	13.645,84	15.337,94

PLANILLA ANEXA III

**DECRETO LEY 8.721 - ARTICULO 129°
PERSONAL SIN ESTABILIDAD**

CATEGORIA	Cantidad de módulos
Director General	1.380
Subdirector General	1.312
Director	1.108

PLANILLA ANEXA IV**DECRETO LEY 8.721 - ARTICULO 128°
PERSONAL CON ESTABILIDAD**

CATEGORIA	Cantidad de módulos
18	943
17	729
16	703
15	537
14	457
13	427
12	422
11	415
10	328
9	305
8	271
7	240
6	238
5	234
4	222
3	214
2	206
1	200

PLANILLA ANEXA V**DECRETO LEY 8.977 - REGIMEN PARA LAS
ACTIVIDADES ARTISTICAS Y TECNICAS COMPLEMENTARIAS**

Personal Jerarquizado Teatro Argentino	Contrato mínimo Módulos
Coordinador General	1.237
Director Artístico	1.179
Jefe de Estudios	1.005
Jefe de Producción Técnica	1.005
Director de Cuerpos Estables	937
Maestro de Baile	832
Periodista Especializado "A"	698
Asistente y Repositor de Puesta en Escena	669
Dirección de la Comedia	
Director	1.114
Orquesta Estable de Bahía Blanca	
Director	1.097
Director Adjunto	
Teatro Auditorium y Roberto J. Payró	
Director	949
Ballet del Sur de Bahía Blanca	
Director	1.697
Maestro de Baile	832

PLANILLA ANEXA VI**DECRETO LEY 8.977 – RÉGIMEN PARA LAS
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.**

CATEGORIA	Arancel por función Módulos
Personal de Sala	
Inspector General	6,63
Jefe de Sala	6,15
Inspector	5,80
Acomodador	5,20
Portero	5,49
Valet Telón	5,49
Cuidador de baño	4,75
Guardarropía	4,75
Camarinera	5,18
Jefe de Claque	4,75
Control de Personal	4,75
Mozo	5,01
Boletero	6,63
Avisador	5,01
Personal de Escenario	
Secciones Técnicas	
Oficial	7,01
Medio oficial	6,31
Ayudante	5,63
Grupo Artístico	
Cuerpo de Baile	
Solistas	8,71
Corifeos	7,97
Bailarín de Fila	7,56
Orquesta	
Partes Reales	8,27
Masa	7,97
Coro	
Masa de Coro	7,56
Complementario	
Figurante	5,34
Servidor de Escena	5,21

PLANILLA ANEXA VII

**DECRETO LEY 8.977 – REGIMEN PARA LAS
ACTIVIDADES ARTISTICAS Y TECNICAS COMPLEMENTARIAS**

Personal Estable

Categoría	Módulos
1	829
2	781
3	743
4	691
5	663
6	626
7	571
8	477
9	457
10	435
11	410
12	316
13	255

PLANILLA ANEXA VIII

**REMUNERACIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

CARGO	Sueldo básico	Asignación especial remunerativa Ley 10.131 y modificaciones	Total
Agrupamiento Comando			
Comisario General	27.071	1.243	28.314
Comisario Mayor	23.779	1.243	25.022
Comisario Inspector	21.662	1.243	22.905
Comisario	19.561	1.243	20.804
Subcomisario	16.275	1.243	17.518
Oficial Principal	12.534	1.243	13.777
Oficial Inspector	10.269	1.243	11.512
Oficial Subinspector	7.810	1.243	9.053
Oficial Ayudante	6.313	1.243	7.556
Suboficial Mayor	11.830	1.243	13.073
Suboficial Principal	10.035	1.243	11.278
Sargento Ayudante	8.601	1.243	9.844
Sargento 1º	7.106	1.243	8.349
Sargento	6.615	1.243	7.858
Cabo 1º	6.111	1.243	7.354
Cabo	5.467	1.243	6.710
Agente	5.255	1.243	6.498
Cadete 2º año	3.757	1.243	5.000
Cadete 1º año	2.457	1.243	3.700
Agrupamiento Servicios			
Comisario Mayor	23.779	1.243	25.022
Comisario Inspector	21.662	1.243	22.905
Comisario	19.561	1.243	20.804
Subcomisario	16.275	1.243	17.518
Oficial Principal	12.534	1.243	13.777
Oficial Inspector	10.269	1.243	11.512
Oficial Subinspector	7.810	1.243	9.053
Oficial Ayudante	6.313	1.243	7.556
Suboficial Mayor	11.830	1.243	13.073
Suboficial Principal	10.035	1.243	11.278
Sargento Ayudante	8.601	1.243	9.844
Sargento 1º	7.106	1.243	8.349
Sargento	6.615	1.243	7.856
Cabo 1º	6.111	1.243	7.354
Cabo	5.467	1.243	6.710
Agente	5.255	1.243	6.498

PLANILLA ANEXA IX

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GRADO	Sueldo básico	Asignación especial remunerativa Ley 10.131 y modificaciones	Total
ESCALAFON SEGURIDAD			
Oficiales			
Inspector General	27.071	1.243	28.314
Inspector Mayor	23.779	1.243	25.022
Prefecto Mayor	21.662	1.243	22.905
Prefecto	19.561	1.243	20.804
Subprefecto	16.275	1.243	17.518
Alcaide Mayor	12.534	1.243	13.777
Alcaide	10.269	1.243	11.512
Subalcaide	7.810	1.243	9.051
Adjutor	6.313	1.243	7.556
Suboficiales y Tropa			
Suboficial Mayor	11.830	1.243	13.073
Suboficial Principal	10.035	1.243	11.278
Sargento Ayudante	8.601	1.243	9.844
Sargento 1º	7.106	1.243	8.349
Sargento	6.615	1.243	7.858
Cabo 1º	6.111	1.243	7.354
Cabo	5.467	1.243	6.710
Guardia	5.255	1.243	6.498
Cadete de 2º año	3.757	1.243	5.000
Cadete de 1º año	2.457	1.243	3.700
Escalafón Servicios Especiales			
Inspector General	27.071	1.243	28.314
Inspector Mayor	23.779	1.243	25.022
Prefecto Mayor	21.662	1.243	22.905
Prefecto	19.561	1.243	20.804
Subprefecto	16.275	1.243	17.518
Alcaide Mayor	12.534	1.243	13.777
Alcaide	10.269	1.243	11.512
Subalcaide	7.810	1.243	9.053
Adjutor	6.313	1.243	7.556
Suboficial Mayor	11.830	1.243	13.073
Suboficial Principal	10.035	1.243	11.278
Sargento Ayudante	8.661	1.243	9.844
Sargento 1º	7.106	1.243	8.349
Sargento	6.615	1.243	7.858
Cabo 1º	6.111	1.243	7.354
Cabo	5.467	1.243	6.710
Guardia	5.255	1.243	6.498

PLANLLA ANEXA X

REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

Nivel	CATEGORIA	Sueldo
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia Procurador General	33.120
21	Presidente de la Cámara de Apelación Juez de Cámara de Apelación Fiscal de Cámara de Apelación Secretario de la Suprema Corte de Justicia Secretario de la Procuración General	29.834
20	Juez de Primera Instancia Juez del Tribunal de Trabajo Juez del Tribunal de Menores Juez Notarial Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia Abogado Principal de la Procuración General Director General de Administración Jefe de Superintendencia de la Justicia de Paz Jefe de Inspección de la Suprema Corte de Justicia	27.158
19	Agente Fiscal Asesores de Incapaces Defensor de Pobres y Ausentes Juez de Paz Letrado Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia Curador Oficial de Alineados de la Procuración General Director General de Bibliotecas Director de Arquitectura, Obras y Servicios Director General de Receptorías de Expedientes y Archivos Subdirector General de Administración Director General de Mandamientos y Notificaciones Director General de Asesorías Periciales	23.546
18	Secretario de Cámara de Apelación Abogado Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia Subdirector General de Mandamientos y Notificaciones Subdirector General de Asesorías Periciales Subdirector de Arquitectura, Obras y Servicios Asesor Técnico de la Dirección General de Asesorías Periciales Director de Ceremonial Tesorero de la Dirección General de Administración Jefe de Contrataciones Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público) Jefe de Contaduría (Contador Público) Jefe del Departamento Estadísticas de la Procuración General Jefe del Servicio Sueldos	21.094
17	Secretario de Juzgado de Primera Instancia Secretario de Tribunal de Trabajo Secretario de Tribunal de Menores Secretario del Juzgado Notarial Secretario del Registro Público de Comercio Inspector del Juzgado Notarial	

PLANILLA ANEXA X

Nivel	CATEGORIA	Sueldo
	Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia	
	Secretario de Exhortos Penales	
	Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones	
	Perito I	
	Jefe de Receptoría General de Expedientes	
	Jefe de Archivo Departamental	
	Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General	
16	Subjefe de Receptoría General de Expedientes	
	Perito II	
	Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público)	
	Subjefe de Contaduría (Contador Público)	
	Subjefe del Departamento de Estadística	
	de la Procuración General	20.700
15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones	
	Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General	
	Subjefe de Despacho (Delegado de la Dirección General de Administración)	
	Jefe de Prensa	
	Ujier	
	Perito III	
	Oficial Mayor	18.050
14	Relator de Secretaría (Oficial 1º)	
	Oficial 1º	
	Oficial 1º (Visitador)	
	Oficial 1º (Asistente Social)	
	Oficial de Justicia	
	Oficial 1º (Médico Visitador)	
	Perito IV	16.726
13	Perito V	15.235
12	Oficial 2º	13.910
11	Oficial 3º	12.917
10	Oficial 4º	11.923
9	Oficial 5º	11.261
8	Auxiliar 1º	10.598
7	Auxiliar 2º	10.267
6	Auxiliar 3º	8.942
5	Auxiliar 4º	8.280
4	Auxiliar 5º	7.949
3	Auxiliar 6º	7.618
2	Ayudante 1º	6.955
1	Ayudante 2º	6.624